

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código :	20505250401	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:18:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el caso que el contratista cuente con la totalidad de bienes listo para entregar a su entidad, ¿se puede realizar la entrega en una sola entrega o será obligatorio la entrega en tres partes?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta; por lo que el participante debe regirse al cronograma de entrega establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sres Comité de Selección se observa que para los productos descartables no estériles en la característica del bien se menciona que el producto es de condición biológica aséptico, por ende, DIGEMID ha manifestado en diversos pronunciamientos que los productos de condición biológica NO ESTÉRIL NO REQUIERE de registro sanitario. Así mismo, en el listado de productos que no requieren registro sanitario (listado N°896) DIGEMID hace referencia que los mandiles descartables no estéril, botas descartables no estéril, chaquetas y pantalones descartables no estéril no requieren registro sanitario; por lo tanto, solicitamos al comité de selección suprimir la exigencia de la presentación del certificado de registro sanitario, ya que, ello está vulnerando la libre participación de diversos postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria responde a la observación; que el participante debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.3 en el párrafo inferior, en donde se detalla lo siguiente ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en dicho párrafo el NO tener en cuenta cumplir con el numeral 5.3.3 (certificado de BPM o equivalente), quedando detallado de la siguiente manera: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se observa que solicitan documentación pertinente para una correcta evaluación, de lo cual se solicita que se respete los procedimientos, ya que se viene observando en diferentes procesos que hay postores que piden a la entidad que les aprueben documentos incoherentes y costosos que nadie de la competencia lo tiene con el fin de descalificar y puedan crear un monopolio en el mercado. Ya que la OMS ya se pronunció que lo importante de los mandiles descartables estériles y no estériles, chaquetas y pantalón descartable no estéril tienen que ser repelentes a los líquidos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria El área usuaria responde a la observación; que el participante debe regirse a lo establecido en las bases, YA QUE SE ESTA BASANDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA OMS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se verifica en las presentes bases que hacen la exigencia de la presentación del certificado BPM, BPA, por lo que, DIGEMID ha manifestado en diversos pronunciamientos que los productos de condición biológica NO ESTÉRIL, NO REQUIERE de registro sanitario, el mismo que al no tener esa exigencia, tampoco están obligados a contar con BPA, BPM, por lo tanto, solicitamos al comité de selección suprimir la exigencia de la presentación del certificado de registro sanitario, ya que, ello está vulnerando la libre participación de diversos postores.

Para el caso de bienes que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá señalar que dicho bien no requiere registro sanitario de acuerdo al listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID, que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de registro sanitario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección no acoge la observación, indicando que el participante debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.3 en el párrafo inferior, en donde se detalla lo siguiente ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en dicho párrafo el NO tener en cuenta cumplir con el numeral 5.3.3 (certificado de BPM o equivalente), quedando detallado de la siguiente manera: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sres. Comité de Selección, observamos que en los documentos para la admisión de la oferta, están solicitando la presencia de MANGA LARGA. Entendiéndose que el tipo de manga no debe ser una característica indispensable porque no vulnera la finalidad del uso del producto terminado o el bien solicitado, es por ello que se solicita para mejor costura, mayor resistencia debe ser de tipo MANGA RAGLÁN. Se ha verificado que en la mayoría de adquisiciones, los mandiles estériles son con MANGA RANGLAN, por lo que, solicitamos al comité de selección se considere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación; que el participante debe regirse a lo establecido en las bases, debido a que las especificaciones técnicas detalladas en las bases se ha considera de acuerdo la norma de seguridad de la institución y así mismo evitar la vulneración del principio de libertad de concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/04/2024

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sres. Comité de Selección, se ha visto que las grandes empresas con el fin de perjudicar a las otras empresas competidoras solicitan certificados inherentes al requerimiento solicitado por vuestra entidad, siendo estos las BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, sin embargo, esta documentación solo la requieren o se exige a las empresas que comercializan dispositivos y productos con temperatura controlada y/o estériles , solicitamos que no se asigne documentos que no requiere vuestra entidad, de persistir en ella, puede conllevar a confusión a los postores y no dotar con claridad al proceso, transgrediendo uno de los principios que rigen las contrataciones, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara , que el participante debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.3 en el párrafo inferior, en donde se detalla lo siguiente ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en dicho párrafo el NO tener en cuenta cumplir con el numeral 5.3.3 (certificado de BPM o equivalente), quedando detallado de la siguiente manera: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, están solicitando para los bienes NO ESTERILES en el punto 5.3.3 indica que está solicitando Certificado de Buena Práctica de Manufactura (CBPM) del fabricante -(En idioma castellano y en copia simple), solicitar al comité de selección omitir este requerimiento debido a que en caso de tratarse de un producto ESTERIL si estaría sujeto a contar con este tipo de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), estando normado por el Decreto Supremo 29459.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3.3. **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara, que el participante debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.3 en el párrafo inferior, en donde se detalla lo siguiente ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en dicho párrafo el NO tener en cuenta cumplir con el numeral 5.3.3 (certificado de BPM o equivalente), quedando detallado de la siguiente manera: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20505250401

Fecha de envío : 08/04/2024

Nombre o Razón social : S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:18:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimados Señores del comité de selección: en virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal (a) del último párrafo de la Ley de contrataciones del estado y en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia de proveedores. Observamos que solicitan la presentación del CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM) en el proceso de adquisición de MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL, CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE NO ESTERIL Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERIL D que no esta sujeto al otorgamiento de Registro Sanitario publicado por la ANM. Por lo tanto, al no estar sujeto por la autoridad sanitaria, no se considera como documento OBLIGATORIO dicha presentación. Por tal disposición y en bienestar de la libre participación de postores pues es un dispositivo textil y no un medicamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3.3. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara, que el participante debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 5.3 en el párrafo inferior, en donde se detalla lo siguiente ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en dicho párrafo el NO tener en cuenta cumplir con el numeral 5.3.3 (certificado de BPM o equivalente), quedando detallado de la siguiente manera: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20555589574

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 17:04:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las presentes bases en:

CAPITULO III

3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM N° 2: MANDILES DESCARTABLES ESTERIL TALLA M

ITEM N° 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES

SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M

SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L

Se está solicitando que el producto sea fabricado de tela no tejida de polipropileno SMS.

Al respecto debemos indicar que en el mercado mundial existen diferentes telas no tejidas de Polipropileno que fueron hechas para elaborar materiales descartables de uso industrial que no brindan una protección anti bacterial y viral como si lo deben hacer los productos destinados al Uso Médico Hospitalario.

En la actualidad existen en los establecimientos de salud, diferentes clases de bacterias y virus de los cuales se tiene que proteger al personal de salud como los pacientes, por lo que es importante que el material con el que se produce los productos cuente con una filtración bacteriana y viral mayor o igual al 99%.

Por lo expuesto y en salvaguarda de la salud del personal profesional y paciente de vuestra entidad y al amparo y estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado principio de vigencia tecnológica OBSERVAMOS para que se incorpore dentro de las características de las especificaciones técnicas que la filtración bacteriana y viral sea mayor o igual al 99%.

ITEM N° 2: MANDILES DESCARTABLES ESTERIL TALLA M

ITEM N° 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES

SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M

SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L

ACREDITANDO CON REPORTE DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA Y VIRAL MAYOR O IGUAL AL 99%.
EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA ESE TIPO DE ENSAYO Y PRODUCTO TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO SMS.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16° de la LCE, Art. 29. Del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria no acoge la observacion, aclarando que para fomentar mayor pluralidad y participacion de los postores, debiendo señir de acuerdo a los establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:07

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las presentes bases en:

CAPITULO II

Documentación de presentación obligatoria

5.3.5 Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado que acredite las características específicas, de acuerdo a la norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

El documento en mención es el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, numero de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis (inicio) o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante.

CONSULTA:

¿Este es el documento que están requiriendo de acuerdo a la normativa vigente?

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16º de la LCE, Art. 29. Del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código :	20555589574	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:04:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las presentes bases en:
CAPITULO II

Documentación de presentación obligatoria

5.3.2 Copia simple del Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Solo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentara copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 5.3.3.

El documento en mención es con el que toda empresa debe de contar ya que instalada en el país como establecimiento farmacéutico que fabrica, almacena, comercializa o distribuye dispositivos médicos, conforme a la regulación vigente.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que esta haciendo uso de los almacenes)

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, las empresas consorciadas que tengan dentro de sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos.

Tratándose de un Laboratorio fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la certificación de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA: Se precisa que el Certificado de Buenas practicas de Almacenamiento (BPA) debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo, condiciones de almacenamiento), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

CONSULTA:

¿Este es el documento que están requiriendo de acuerdo a la normativa vigente?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16º de la LCE, Art. 29. Del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el encabezado de las Bases Administrativas se indica la siguiente Nomenclatura:

LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-HGJ

En la página N°1 de las Bases Administrativas se indica la siguiente nomenclatura:

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-HGJ PRIMERA CONVOCATORIA

Y en la página del SEACE se menciona la siguiente nomenclatura:

LP-SM-1-2024-HGJ-1

Por lo anterior y considerando que la nomenclatura del procedimiento se deberá utilizar para el INYECTO, llenado de los formatos, Carta Fianza, anexos y en otras etapas del procedimiento, solicitamos al Comité de selección ACLARAR cuál es la nomenclatura a utilizarse en el llenado de estos, con el fin de evitar confusión y/o error por parte de los postores en las etapas antes mencionadas, así como en la ejecución contractual y la solicitud de carta fianza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: GENERAL Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LA NOMECLATURA DEL PROCEDIMIENTO ES: LICITACIÓN PUBLICA N°01-2024-HGJ, Y SE SUPRIMIRA DE LAS BASES LA EXPRESION PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 13 de las bases administrativas indican lo siguiente:

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Sin embargo, en el SEACE se indica:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Solicitamos al comité de selección, precisar los datos correctos a considerar, ya que, al señalar dos nombres diferentes, podría acarrear confusión en los postores al elaborar la oferta, así como también error al momento de consignar el nombre de la Entidad como beneficiario en la garantía de fiel cumplimiento (Carta fianza), en caso corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.1 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE ES: HOSPITAL GENERAL DE JAEN CON RUC: 20230089630.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la página 19 de las Bases Administrativas se indica siguiente:

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación del contrato y/o orden de compra según valor del ítem. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE 'PARTES DE LA ENTIDAD en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 16:30 horas.

Para evitar confusiones que impidan la entrega de los documentos solicitados para el perfeccionamiento de Contrato, solicitamos al Comité de selección nos pueda indicar lo siguiente:

- ¿A qué persona o área va dirigida nuestra carta con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.4

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA, QUE LA CARTA SE DEBE DIRIGIR AL TITULAR DE LA ENTIDAD, CON ATENCIÓN A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la página 21 de las bases administrativas figura lo siguiente:

- ¿ BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO (PAR)
- ¿ CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L
- ¿ CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M
- ¿ KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA TALLA L X 5 PIEZAS
- ¿ KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA TALLA M X 5 PIEZAS
- ¿ MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M UNIDAD
- ¿ MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L UNIDAD
- ¿ MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD

Al respecto entendemos que los ítems y cantidades a considerar son los detallados en el objeto de la convocatoria (página 13):

ITEM 1 KIT DE ROPA PARA CIRUGJANO

- ¿ SUB ITEM 1.1 KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUJANO TALLA L X 5 PIEZAS ¿ 14 000 UND
- ¿ SUB ITEM 1.1 KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUJANO TALLA M X 5 PIEZAS ¿ 8000 UND
- ITEM 2: MANDILES DECARTABLES ESTERIL TALLA M ¿ 11 000 UND
- ITEM 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES
- ¿ SUB ITEM 3.1: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L ¿ 15000 UND
- ¿ SUB ITEM 3.2: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M ¿ 12000 UND
- ¿ SUB ITEM 3.3: BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO ¿ 30 000 PAR
- ¿ SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M ¿ 39 000 UND
- ¿ SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L ¿ 42 000 UND

Solicitamos al comité de selección indicar si es correcta nuestra apreciación

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USURIA INDICA QUE ES CORRECTA SU APRECIACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la página N°27 de las bases administrativas figura la ficha técnica del producto CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE NO ESTERIL, al respecto entendemos que esta ficha correspondiente al siguiente item:

SUB ITEM 3.1: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L ¿ 15000 UND

SUB ITEM 3.2: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M ¿ 12000 UND

Solicitamos al comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha tecnica SI corresponde a CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE NO ESTERIL (TALLA L, TALLA M) segun pagina 27.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la página N°39 de las bases administrativas figura la ficha técnica del producto MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA L, al respecto entendemos que esta ficha correspondiente al siguiente item:

SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L -42 000 UND

Solicitamos al comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha tecnica SI corresponde a SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L, segun pagina 39.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la página N°42 de las bases administrativas figura la ficha técnica del producto MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, al respecto entendemos que esta ficha correspondiente al siguiente ítem:

SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M - 39 000 UND

Solicitamos al comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha técnica SI corresponde a SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M, según página 42.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la página N°22 y 36 de las bases administrativas figura la ficha técnica del producto BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO, al respecto solicitamos al comité de selección aclarar si esta ficha técnica corresponde al ITEM 1 : KIT DE ROPA PARA CIRUJANO O AL ITEM 3, SUB ITEM 3.3 BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha técnica de la página 22 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al producto NO estéril; asimismo la ficha técnica de la página 36 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (estéril). Cabe aclarar que por error de digitación se precisó como producto estéril en la ficha técnica de la página 22; lo cual no corresponde y será corregido a producto "no estéril".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se considerará en la ficha técnica correspondiente a la página 22 ""BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO"":

""CONDICIÓN BIOLÓGICA: No estéril""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De indicar el comité de selección que la ficha técnica de las páginas 22 y 36 (BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO) corresponden al ITEM 3, SUB ITEM 3.3 BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO, solicitamos al comité de selección que retire el SUB ITEM 3.3 BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO DEL ITEM PAQUETE N° 3, debido a que de acuerdo a la ficha técnica de la BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO de la página 22 y 36 este producto debe ser Estéril (Condición biológica), lo cual no guarda relación ni coherencia con el ITEM 3 debido a que de acuerdo a lo indicado en el objeto de la convocatoria lo solicitado en el ITEM 3 es MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha técnica de la página 22 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al producto NO estéril; asimismo la ficha técnica de la página 36 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (estéril). Cabe aclarar que por error de digitación se precisó como producto estéril en la ficha técnica de la página 22; lo cual no corresponde y será corregido a producto "no estéril".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se considerará en la ficha técnica correspondiente a la página 22 ""BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO"":

""CONDICIÓN BIOLÓGICA: No estéril""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar la página en la cual se encuentra la ficha técnica correspondiente al sub Item 3.3 : BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha técnica de la página 22 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al producto NO estéril; asimismo la ficha técnica de la página 36 "BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO", corresponde al KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (estéril). Cabe aclarar que por error de digitación se precisó como producto estéril en la ficha técnica de la página 22; lo cual no corresponde y será corregido a producto "no estéril".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se considerará en la ficha técnica correspondiente a la página 22 ""BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO":

""CONDICIÓN BIOLÓGICA: No estéril""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Señores del Comité de selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando la participación de los postores en condiciones de igualdad, ello en respuesta a que no se está brindando la información exacta con relación a la documentación obligatoria, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente:

Pag 17:

g) 5.3.4 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo con la legislación y normatividad vigente

Pag 45:

5.3.4. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

Se le solicita a su distinguido despacho que se corrija y no se obligue a presentar cierta documentación (Registro sanitario) ya que el producto de referencia no lo requieren según lo establecido por DIGEMID. Así mismo, es prudente mencionar que DIGEMID emitió una lista de productos en el cual detalla cuales son los productos que no requieren de un registro sanitario, la misma que detalla a los siguientes productos:

ITEM 3 : MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES

SUB ITEM 3.1: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L

SUB ITEM 3.2: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

SUB ITEM 3.3: BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO

SUB ITEM 3.4: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA M

SUB ITEM 3.5: MANDILES DESCARTABLES NO ESTERIL TALLA L

De acuerdo a lo mencionado, se solicita que se acoja a nuestra solicitud y se retire el REGISTRO SANITARIO de los documentos de presentación obligatoria se considere lo siguiente:

Registro Sanitario o Copia simple del listado emitido por DIGEMID DE NO REQUERIR REGISTRO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA ANM que certifique que el dispositivo no requiere registro sanitario. Con dicho criterio se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Específico

II

2.2.1.1

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pag 45

5.3.3:

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases no indican si los productos a entregar llevaran LOGOTIPO (inyecto).

Por ello, consultamos al comité de selección, si al momento de la entrega en el Almacén, los productos a internar deberán llevar algún logotipo solicitado por la Entidad (inyecto)

De ser el caso, indicar cuál será el logotipo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los productos NO llevara ningun logotipo de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

ITEM 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES

Estimados señores del comité de selección: en virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal (a) del último párrafo de la Ley de contrataciones de estado, en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la concurrencia de proveedores.

Observamos que en la página 17 y 45 de las Bases Administrativas solicitan la presentación de la COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, sin embargo, el ITEM 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES, son dispositivos que no están sujetos al otorgamiento obligatorio de Registro Sanitario publicado por la ANM. Por lo tanto, al no estar sujetos por la autoridad sanitaria, no se considera como documento OBLIGATORIO dicha presentación.

Por tal disposición y en bienestar de la libre participación de postores pues es un dispositivo textil y no un medicamento se solicita al comité de selección la presentación del LISTADO OFICIAL PUBLICADO POR LA ANM, resaltando el número de orden en el que encuentra el producto ofertado o DOCUMENTO EMITIDO POR LA ANM que certifique que el dispositivo no requiere registro sanitario y ante eso no está obligada la presentación del CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pag 45

5.3.3:

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

ITEM 3: MANDILES Y BOTAS DESCARTABLES NO ESTERILES

¿ SUB ITEM 3.1: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA L

¿ SUB ITEM 3.2: CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M

En la página 17 y 45 de las bases se solicita la Copia Simple del Registro Sanitario como documento de presentación obligatoria,

Al respecto, debido a que los componentes de los sub-ítems 3.1(CHAQUETA DESCARTABLE NO ESTERIL) y 3.2 (PANTALON DESCARTABLE NO ESTERIL) no requieren registro sanitario, entendemos que el producto en conjunto (CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE NO ESTERIL) tampoco está sujeto a presentación del Registro Sanitario.

Solicitamos al comité de selección indicar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pag 45

5.3.3:

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la página 45 de las Bases Administrativas se indica lo siguiente:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3.

(...)

5.3.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional(...)

Al respecto, solicitamos al Comité de selección nos aclare los documentos mencionados tendrán que volver a presentarse en la Oferta, puesto que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (de corresponder ya forma parte del punto 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria para la Admisión de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.3 Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pag 45

5.3.3:

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20503662869

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A.

Hora de envío : 17:05:41

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la página 45 de las Bases Administrativas se indica lo siguiente:

h)5.3.5 Copia simple del Certificado de análisis o Protocolos de análisis del bien ofertado que acredite las características específicas, de acuerdo a la norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

Al respecto es importante considerar que el Certificado de análisis o Protocolos de análisis no es el único documento que acredita las características específicas del bien, por ello solicitamos al comité de selección considerar como documentos para la acreditación de las características específicas a los siguientes : ficha técnica, declaración jurada del postor, carta o declaración jurada del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección acoge parcialmente lo solicitado por el postor y se incorporar en los documentos para admision el siguiente numeral: a) Ficha técnica de los EPPS

En formato libre del postor en el que se describan las ESPECIFICACIONES TECNICAS: Características Físicas, Dimensiones, características Biológicas. Se deberán acreditar lo descrito con FOLLETERIA: folletos y/o manuales cartas emitidas por el fabricante de los EPPS según corresponda en castellano

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Ficha técnica de los EPPS

En formato libre del postor en el que se describan las ESPECIFICACIONES TECNICAS: Características Físicas, Dimensiones, características Biológicas. Se deberán acreditar lo descrito con FOLLETERIA: folletos y/o manuales cartas emitidas por el fabricante de los EPPS según corresponda en castellano "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Hora de envío : 21:49:18

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el nombre de la entidad en las bases dice ¿Hospital General de Jaén¿.

En el Seace para la búsqueda en el proceso da resultado como nombre de la entidad ¿Gobierno Regional de Cajamarca ¿ Hospital General de Jaén¿. En la búsqueda por consulta por número de RUC da como resultado el nombre de la entidad como ¿Hospital General de Jaén¿.

Por favor aclarar si la oferta y por temas de facturación para la entrega de mercadería, se realiza a nombre del ¿Gobierno Regional de Cajamarca ¿ Hospital General de Jaén¿ o a nombre de la entidad ¿Hospital General de Jaen¿.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.1

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y publicidad de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LA FACTURACION ES DE ACUARDO AL RUC DE LA ENTIDAD: HOSPITAL GENERAL DE JAEN RUC:20230089630

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el cuadro N° 3 indica en el detalle de su cuadro ¿mandiles y botas descartables no estériles¿, pero existen sub ítem 3.1 y 3.2 Chaqueta y Pantalón Descartable No Estéril talla L y M que forman parte del ítem. ¿Se le solicita al comité aclarar si dichos sub ítems forman parte del ítem 3 o es un nuevo ítem?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y publicidad de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los sub ítems 3.1 y 3.2 SI forman parte del ítem 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el documento g) solicitan ¿Copia simple del registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente emitido por DIGEMID como ANM de acuerdo a la legislación y normatividad vigente¿.

En el ítem 3 hay productos no estériles no requieren de registro sanitario y se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA. Por ello solicitamos a la entidad en estos casos, el postor podrá presentar una copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario. Se debe presentar la carta respuesta de Digemid.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y competencia de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el punto 2 y 4 dice que se va a abastecer y aprovisionar por 12 (doce) meses con EPP, para el Hospital General de Jaén. En el punto 1.9 Plazo de entrega, se menciona un plazo de ejecución de 9 meses y en 3 entregas con un cuadro. ¿Por favor aclarar si son 9 o 12 meses el plazo de entrega? ¿O son 3 entregas cada 4 meses no cada 3 meses?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 y 4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y equidad de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de ejecución son de 9 meses, debiendo entregar cada 4 meses, en 3 entregas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las paginas 24, 39 y 40 solicitan para Mandil Descartable Estéril y No Estéril, en la confección del mandil consideran puños color blanco sin costura (RIBB)

Solicitamos por favor se considera puños de 8 a 10 cm, de largo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de vigencia tecnológica, eficacia y eficiencia de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria NO se acoge la consulta, debiendo señirse de acuerdo a las bases, ya que las medidas estan establecidas de acuerdo a las normas de bioseguridad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicita para Mandil Descartable Esteri y no Estéril, con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual al 90%.

Solicitamos la certificación sea mayor o igual al 95 % a más de filtración, es una mejor protección contra el paso de las bacterias y microorganismos.

Se debe adjuntar documento con una antigüedad no menor a 6 meses. Realizados por laboratorios acreditados por INACAL y laboratorios internacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de vigencia tecnológica, eficacia y eficiencia de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria no acoge la observacion, aclarando que para fomentar mayor pluralidad y participacion de los postores, debiendo señirse de acuerdo a los establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos para los ítems de Mandiles Estéril y no Estéril, la presentación obligatoria y verificación de la veracidad por la entidad, del certificado de eficiencia de filtración bacteriana.

Por lo que en el proceso de la Licitación Pública LP-14-2023-aHNDAC-1 Adquisición de Equipo de Protección, en el acta de la buena pro tomamos conocimiento que varios postores que presentaron para sus ensayos de eficiencia de filtración bacteriana respectivos, sus certificados eran falsificados. Lo que fue corroborado por la entidad a los laboratorios que los emitieron el certificado. La presentación de documentos falsos por los postores en sus ofertas, va en contra de los requisitos que debe cumplir al presentar sus ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y competencia de la Ley Contrataciones. Art 50 num 50.1 inc j de la Ley C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria NO acoge la observación, debiendo señarse de acuerdo a lo establecido en las bases, así mismo aclaramos que durante la evaluación de las ofertas por los postores, el postor firma el anexo N°03 en donde declara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y como comité evaluamos de acuerdo al principio de la presunción de la veracidad no obstante que también se realice el control posterior al postor ganador de acuerdo a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Por favor aclarar el cuadro de las dimensiones del ítem 2 Mandil Descartable Esteril Talla M son correctas? No son dimensiones talla L?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de transparencia y equidad de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las dimensiones SI corresponde al Mandil Descartable Esteril; pagina 25.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para las medidas de las tallas de las chaquetas y pantalones para amabas tallas, por favor se solicitan una tolerancia más o menos de 5 CM en todas las dimensiones. Para las medidas de los Mandiles Estéril y no Estéril estan considerando un rango de más o menos de 5cm en las dimensiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En base al principio de la equidad, eficiencia y eficacia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debiendo regirse a las especificaciones propuestas por el área usuaria en la página 28.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20502143973

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.

Hora de envío : 21:49:18

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para el kit del empaque inmediato solicitan una medida laminada tamaño 40x 38 CM para cajas 100 unidades. Solicitamos por favor ampliar medida, que de la opción también que este de acuerdo a su registro sanitario. Esto no perjudicará ni alterará la características de los productos que contienen el kit.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion aclarando que para fomentar la mayor pluralidad y participacion de postores se considere la smedidas determinadas "40x38 cm" +- 5% para cajas 100 unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EMPAQUE INMEDIATO:

CARACTERISTICA:

BOLSA MIXTA GRADO MÉDICO: Laminada tamaño 40 x 38 cm +- 5%."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20606823976

Nombre o Razón social : EROSMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 23:42:25

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

OBSERVACION

CAPITULO II

LITERAL 2.2.1.1

PAGINA: 17

ITEM 03

g) 5.3.4 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal a) del último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la concurrencia de proveedores, asimismo igualdad de trato dado que no se pueden proporcionar vía los requerimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia de postores.

Hacemos la siguiente OBSERVACION EN ATENCION AL ITEM 03, ya que nuestra empresa realizo la Consulta Técnica a DIGEMID sobre qué productos requieren registro Sanitario, el cual nos respondió con Carta N°1750 DIGEMID, lo siguiente: Los equipos de protección personal descartable, cuya condición biológica es NO ESTERIL, a la fecha no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario. Es por ello que, se solicita al distinguido comité solicitar como requisito de calificación Carta de Consulta Técnica emitida por DIGEMID a nombre del postor y listado actualizado de productos que a la fecha no requieren de Registro Sanitario, esto con el fin de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato y garantizar la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de seleccion, en coordinacion con el área usuaria acoge la consulta y se aclara que para formentar mayor pluralidad y participacion de los postores en la pagina 45 establece:

5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3"".

Asimismo, se considerará en el numeral 5.3.3: ""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pag 45

5.3.3:

""Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles, no siendo obligatorios para los productos no estériles""."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20606823976

Nombre o Razón social : EROSMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 23:42:25

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

OBSERVACION

CAPITULO II

LITERAL 2.2.1.1

PAGINA: 17

ITEM 01

ITEM 02

ITEM 03

h) 5.3.5 Copia simple del Certificado de análisis o Protocolos de análisis del bien ofertado que acredite las características específicas, de acuerdo a la norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

Es conocimiento que los Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad, son documentos técnicos donde se describe los análisis o ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos que sustente el cumplimiento de las características específicas solicitadas en la Ficha Técnica de la entidad.

Por ello hacemos la siguiente OBSERVACION para que el distinguido comité adjunte en el literal en mención Certificado de análisis o Protocolo de análisis o Informe de ensayos o Certificados de calidad emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL, así mismo un Informe de ensayo o certificado de análisis u otro similar de la tela no tejida de polipropileno del equipo de protección personal, emitida por un laboratorio de ensayo nacional acreditado por INACAL o extranjero, que sustente el cumplimiento del tipo de material (tela no tejida de polipropileno), gramaje y proceso o tratamiento SMS. Esto con el fin de cumplir con el principio de eficiencia al momento de realizar las contrataciones y garantizar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: h

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria NO acoge la observacion, debiendo señirse de acuerdo a los establecido en las bases, asi mismo indicarle que no se esta vulnerando ningun principio de la ley de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20606823976

Nombre o Razón social : EROSMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 23:46:42

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

OBSERVACION

CAPITULO III

NUMERAL: 3.1

PAGINA: 21

ITEM 01

ITEM 02

ITEM 03

En las ESPECIFICACIONES TECNICAS, para los ítems en mención, no se solicita Certificado de eficiencia de filtración bacteriana, por ello, se sugiere al comité de selección en virtud de garantizar y brindar un correcto nivel de seguridad a los profesionales de la salud, solicitar Certificado Eficiencia de Filtración Bacteriana mayor o igual a 98% Acreditado por un laboratorio ajeno al fabricante, el cual es acreditada por entidades nacionales o internacionales las cuales son acreditadas para este tipo de evaluación, solicitamos se incluya en los documentos de admisión de la siguiente manera: Con Certificado de eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 98%. Esto con el fin de cumplir con el principio de eficiencia al momento de realizar las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria no acoge la observacion, aclarando que para fomentar mayor pluralidad y participacion de los postores, debiendo señir de acuerdo a los establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EPPS PARA EL HGJ

Ruc/código : 20606823976

Fecha de envío : 18/04/2024

Nombre o Razón social : EROSMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 23:51:52

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

OBSERVACION

CAPITULO II

NUMERAL 2.2.1.1

PAGINA: 17

ITEM 01

ITEM 02

ITEM 03

Hacemos la siguiente OBSERVACION, ya que, para los ítems en mención, no se está solicitando como documento de admisión la presentación de una muestra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Dicho requisito resulta de vital importancia para la verificación de la integridad y calidad, así como la funcionalidad de los productos ofertados, entre otros aspectos también verificar la consistencia, resistencia, calidad, etc. Teniendo en cuenta que la finalidad pública del proceso es, garantizar la adquisición de productos, y abastecer oportunamente.

Por lo expuesto anteriormente se solicita se incluya en las bases integradas, así como también que método de evaluación serán sometidas las muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el area usuaria no acoge la observacion, aclarando que para fomentar mayor pluralidad y participacion de los postores, debiendo señir de acuerdo a los establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null